

Nombre

JULIO PONCE

T. N. I.

7117

Núm. tema

1

Signatura

CORREOS 104-3

Documento

CARRERA LIMA - HUANUCO

Fecha Doc.

12-11-1777

Núm. reproducción

5

Copias por original

1

Núm. tira

21

Establecimiento de la carrera de
Lima a lasos para entres en posesión
en 1-1-1778 con sus leyes y ordenes
para su manejo.

AVISOS

- Sólo se tramitarán las tiras con todos los datos cumplimentados.

Carrera de Lima a Huancayo; pasando por Touli, y Faxma.

		Leguas.
Huancayo	De Lima a S. ⁿ Pedro Mama.....	09 "
	A Cocachacra.....	03 "
	A Surco.....	02 "
	A S. ⁿ Juan de Matucana.....	02 "
	A S. ⁿ Matheo.....	03 1/2 "
	A Pomacancha.....	03 "
	A Casapalca.....	02 "
Faxma	A Touli.....	04 "
	A Oroya.....	05 "
	A Faxma.....	05 "
	A Reyes.....	09 "
	A Parco.....	11 "
Huancayo	A Huancayo.....	08 "
	A S. ⁿ Rafael.....	03 "
	A Ambo.....	06 "
	A Huancayo.....	05 "
		78 1/2 "

Quedan las Setenta y ocho y media leguas deenf.^{te} que por ser meramente bulgares, y verti matirar p^{ro}cu. xaxia examinar enydadora m.^{te} el Comisionado para formar concepto de su certeza p.ⁿ las horas q.^e g^ustare de viage en los Respectivos transiros; y así de los Pueblos de S.ⁿ Juan de Matucana, ó S.ⁿ Matheo se puede dar como mca.^{on} mas inmediata q.^e de esta Cap.^l a las correspond.^{as} que ocurren por Santa.

Comunicacion de Pasco, a Huancayo del Rey. Capital de Conchucos.

Huancayo	De Pasco a Huancayo.....	11 "
	A Baños.....	11 "
	A Pachac.....	10 "
	A Aca.....	06 "
	A Huancayo.....	12 "
		50 "

Reglamento.

1. El dia 6. de cada mes se despacha de la Capital de Lima un Conductor dea Cavallo con las correspondencias de esta y otra Ca-
xxxa, que dirigiendo su riage por el Pueblo de Sauli de la Provincia
de Huanochiri, llega a Pasco el 10. y demorando segun dize para
Hcoyer los Caudales, Barras de Plata, y demas Encom.^{as} hasta
el 16. a medio dia que sale de Hgueno, entra en esta Cap. el 21. te-
niendo de las Hospuentas en el termino de 15. dias.

2. De la Casa de Conos, que deve establecerse en Huari del Rey
Capital de Conchucos se despacha el dia 2. de cada mes un Con-
ñaxi, o Conductor dea pie, que dirigiendo su riage p^o los Pueblos
de Alata, y Baños de la Provincia de Huamahuasi, y deteniendose
en ellos el tiempo necesario para Hcoyer las Cartas, y En-
comiendas que ocurran llega a Pasco el 10. en donde se detiene
hasta el 14. a medio dia, que buelre de Hgueno con las proreni-
entes de la Ruta de Lima, y entra en Huari del Rey el 22. de
todos los meses.

Advertencias

3. Sin embargo de que por el anterior Hglam.^{to} que se halla
aprobado por el Sr. D. S. Pizarro, no deve parax de Pasco el Conductor
de Lima, y ena y Hconocera el Comisionado p^o el arreglo de esta Ca-
xxxa, si con atencion a la entidad, y num.^o de las Correspondencias,
y Encom.^{as} que puedan ofrecerse de la Ciudad de Huancuco, sera con-
veniente y necesario que dicho Conductor de Lima llegue hasta
aquel destino, en cuyo caso deve establecerse el orden y methodo sig.
El Conductor de Lima que ha de salir el dia 6. de cada mes, llegara

a Pasco el 10, por la noche, o el 11, a medio dia, de donde con la deten-
cion de doaxoras seguira su viage hasta Huancuco adonde llegara el
12. En esta Ciudad demorara tres dias h^{ta} el 16, a medio dia q^l salga
de Hgaxno, para entrar en Pasco el 18. De Pasco se despachara el 20,
a la misma hora, y deteniendole en Tauli, uno o dos dias si fueren
precisos p^a el Hairo de Metales, llegara a esta dicha Capital del 27,
al 28, teniendole las Respuestas en el termino de 22 dias. En esta
atencion el Cañani de Conchucos deveria detenerse en Pasco hasta
el 18, para llevar las Respuestas de la Ciudad de Huancuco.

4. Al Franciso que traiga el Comisionado desde esta Capital por
los Pueblos y sitios que señala el Itinerario de la nueva Ruta de Pasco
y Huancuco con sus Respetivas Exarxias, o Comunicaciones Obreoran
vidadoras m^{tl} los que sean mas a proposito para que se facilite el conuey-
ario de Caraxerxias, y Guias al Conductor del Carreo por los Indios H-
sidentes en ellos al cuidado de los Alcaldes Ordinarios de q^l pasara no-
ticia a los Conxidores de las Respetivas Provincias, p^a q^l en obreancia
de lo que se prexeriere en el Cap. 1.º de la Instrucion dirigida a los Maes-
tros de Postas del Reyno, que se halla aprobada por el C^{mo} S. P^{mo} Virey
(de que se le entrega copia) y de las ordenes q^l se les comunicara con este
intento, coopen con sus oportunos auxilios, y ofiaces provio encias
a que tenga efecto esta disposicion como tan interante al R.º Servicio,
y Causa publica. Al mismo tiempo dexa Reconocida dicho Comisio-
nado los malos pasos que se encuentran en el Camiño, y necesitan,
componerse: los Rios que no tienen Puentes, y ofuezan comodidad,
y sitio a proposito de construirlos, espaxando las Provincias a que
conxependen, y los medios, y auxilios que podran tomarse a este
fin, p^a q^l con vista de todo Hcayga la sup.^{on} determinacion de S. C.

5. En los Pueblos de S.^{ta} Juan de Matucana; Tauli: Faxma:
Pasco: Huancuco: Baños: Tata: y Huaxi del Rey se deven situar
y establecer por el Comisionado, Casas de Carreo, solicitando Personas
de confianza de s.^{ta} en los citados Pueblos, que se hagan cargo del Hairo

y distribución de Cartas, y Encom.^{das} con la asigna.^{on} de un
quinze p.^{os} sobre lo que se ditiuaxen a favor de S. M. en cinyarinta
se les expedira los correspondientes Titulos de Adm.^{nes} p.^{os} q.^{os} gozando
los fueros, exenciones, y prerrogativas de la R.^l Renta de Co-
xinos, de que procurara instruirlos dho Comisionado p.^o en mu-
lan su celo, de este importante objeto del R.^o Servicio. Tambien
sera conveniente establecer otras dos Casas de Coxino en los Pue-
blos de Caracambo, y Huacax para la comunicacion que
dere darse a las correspondencias para estos parages de Va-
nos, y Huacax del Rey.

6. A los sugeros que el referido Comisionado destinase p.^o servir
los nuevos Oficios, o Casas de Coxino en los Pueblos que quedan exenta-
dos, la instruxia del Regimen, y gobierno, q.^o deben observarse en suma-
noso, para la cobranza de los Partes de Cartas, y Encom.^{das}, y Derechos de
Certificacion, con arreglo a la Taxita que se le entrega certificada por
esta Adm.^{on} gen.^l del Reyno, de que descan a copia a cada uno de los cin-
cos Adm.^{nes}; el metodo de formar los arivos, o facturas de la Reme-
sa de correspondencias, y Libram.^{tos} de los Caudales, y Encomiendas.
Assiento de las partidas en el Libro de Caxa, y ordenacion de sus cuen-
tas particularer cada tres meses, y la general al fin del año con
Acados de justificacion segun los formularios dispuestos q.^o por lo to-
cante a las Casas de S.^{ra} Juana de Matucana y Tauli deben preesen-
tarlas a esta dicha Adm.^{on} general, y las restantes a la de Parco que
ha de exigirse en principal de esta Caxa.

7. El dia 26 de Diz.^{ne} proximo de este año se despachara de Par-
co un fcañani, o Conduccion de cuenta de la Renta, que conduzca las
correspondencias que ocurran para esta Capital, haciendovarex
al Publico con tiempo oportuno por arivos que se firmaran a la Puer-
ta del Oficio, y demas parages acostumbrados, a fin de q.^o con su
llegada en 30, o 31 de dicho mes, tenga principio la salida del
Coxino ordinario de esta Adm.^{on} gen.^l el 6 de Enero del año.

proximo de 1778.; que todo se xirirá de Instrucion al Comisionado
para el mejor acierto y desempeño del encargo que se pone a su
cuidado de que dará puntuals noticias en las ocasiones que se
presentaren para hacerlo. Lima 12. de Nov.^{re} de 1777.

Joseph Ant. de Pando

